CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	x	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8719797

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de desarrollo agroempresarial SENA CHIA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8719797
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/12/2025
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos y maquinaria que se encuentran en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y subsedes adscritas del SENA Chía
CONTRATISTA	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SERPROYECTOS S.A.S
CC o NIT	901126818-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA CHIA
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ciento treinta y un millones quinientos mil pesos MCTE ($131.500.000)
PRÓRROGA NRO.	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Junio de 2025
ADICIÓN NRO.	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Ciento treinta y un millones quinientos mil pesos MCTE ($131.500.000)
FORMA DE PAGO	La entidad realizará pagos parciales, una vez sea entregada la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales y demás requisitos solicitados para pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	005
PERIODO DEL INFORME	Desde 01 de enero de 2026 hasta el 15 de junio de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	Aseguradora solidaria
NRO. DE PÓLIZA	360 47 994000056038
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2025
FECHA APROBACIÓN	23/12/2025
CERTIFICADO O ANEXO	0

FECHA EXPEDICIÓN	30/03/2026		
FECHA DE APROBACION	14/05/2025		
FECHA EXPEDICIÓN	08/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	13/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	19/12/2025	25/12/2026	
Devolución del pago anticipado	19/12/2025	25/06/2029	
Salarios y prestaciones sociales	19/12/2025	25/12/2026	
Calidad del servicio	19/12/2025	25/10/2026	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	No aplica		
NRO. DE PÓLIZA	No aplica		
CERTIFICADO O DE ANEXO	No aplica		
FECHA EXPEDICIÓN	No aplica		
FECHA APROBACIÓN	No aplica		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso definirá en conjunto con el supervisor un cronograma para el proceso de mantenimiento de las máquinas atendiendo a las necesidades particulares de uso de estas en los procesos formativos.	Se realiza proyección de cronograma de ejecución de actividades se adjunta documento	Se adjunta soporte fotografico
2. Cumplir al momento de la entrega con las especificaciones técnicas del objeto contractual en condiciones de eficacia, oportunidad y óptima calidad, cumpliendo	Se deja constancia de que, al momento de la entrega, se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas	Se verificó que, al momento de la entrega, el objeto contractual fue ejecutado en cumplimiento de las especificaciones técnicas

las normas técnicas del bien (si es del caso), de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	establecidas en el objeto contractual, garantizando condiciones de eficacia, oportunidad y óptima calidad. Así mismo, se verificó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al bien, de conformidad con los parámetros y lineamientos establecidos por el SENA.	establecidas, garantizando condiciones de eficacia, oportunidad y altos estándares de calidad, de conformidad con los lineamientos definidos por el SENA. Asimismo, los materiales e insumos empleados durante la ejecución de los mantenimientos cumplieron con las normas y especificaciones técnicas aplicables, asegurando su calidad, funcionalidad y correcta implementación en el desarrollo de las actividades contratadas.
3. El adjudicatario realizará la provisión e instalación de los repuestos (nuevos) necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo.	Llevó a cabo el suministro e instalación de los repuestos nuevos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, cumpliendo con las condiciones establecidas en el contrato y asegurando el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se efectuó el suministro e instalación de los repuestos nuevos requeridos para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Lo anterior permitió garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos intervenidos y el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por la Entidad. Como evidencia de la ejecución de esta actividad, se adjunta el registro fotográfico de los reemplazos realizados.
4.Ofrecer garantía mínima de tres (3) meses sobre el mantenimiento realizado	Los mantenimientos realizados se encuentran amparados por la garantía mínima de tres (3) meses, conforme a las condiciones establecidas para los servicios ejecutados.	e verificó el cumplimiento de la garantía mínima de tres (3) meses sobre los mantenimientos ejecutados, la cual se encuentra respaldada por las fechas consignadas en los informes de las intervenciones realizadas. Dichos documentos constituyen el soporte de la ejecución de los servicios y permiten evidenciar el cumplimiento del periodo de

		garantía establecido en el contrato.
5.Todos los insumos, materiales, herramientas y repuestos que se requieran para estos mantenimientos serán de primera calidad y adecuados para cada caso y uso.	Se deja constancia de que todos los insumos, materiales, herramientas y repuestos utilizados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos fueron seleccionados de acuerdo con las necesidades técnicas de cada equipo intervenido, garantizando su adecuada compatibilidad, funcionamiento y desempeño. Asimismo, se certifica que los elementos empleados corresponden a productos de óptima calidad y en condiciones adecuadas para su instalación y uso, permitiendo asegurar la correcta operación de los equipos una vez finalizadas las labores de mantenimiento.	Se verificó que los insumos, materiales, herramientas y repuestos empleados durante la ejecución de los mantenimientos correspondieron a elementos de primera calidad y fueron apropiados para las necesidades de cada intervención, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato. Lo anterior se encuentra soportado mediante el registro fotográfico de las actividades ejecutadas y la verificación realizada por la supervisión, evidenciándose el adecuado estado, calidad y correcta instalación de los componentes e insumos utilizados durante la ejecución contractual.
6.El transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos, materiales, herramientas y repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria que posee el SENA, serán asumidos por el contratista.	Se deja constancia de que todas las actividades relacionadas con el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos, materiales, herramientas y repuestos necesarios para la ejecución del mantenimiento de la maquinaria del SENA fueron asumidas en su totalidad por el contratista, garantizando su oportuno suministro y adecuada disposición en los lugares requeridos para la prestación del servicio. Asimismo, se certifica que dichas actividades se realizaron de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas dentro del contrato, asegurando el cumplimiento adecuado de las	Se verificó que el contratista asumió el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos, materiales, herramientas y repuestos requeridos para la ejecución de los mantenimientos de la maquinaria del SENA, en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta actividad se encuentra soportada mediante el registro fotográfico correspondiente a las entregas y a las intervenciones realizadas durante la ejecución del contrato.

	labores contratadas y el normal desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados.	
7. Las personas que presten los servicios de mantenimiento dentro del Centro de Formación y sus subsedes deberán portar su identificación en el que se pueda verificar la información mínima de la persona y de la actividad que realiza	Se deja constancia de que las personas que prestaron los servicios de mantenimiento dentro del Centro de Formación y sus subsedes portaron la identificación correspondiente, permitiendo verificar la información mínima de cada persona y la actividad que realizaban, dando cumplimiento a lo establecido.	Se verificó que el personal dispuesto por el contratista para la prestación de los servicios de mantenimiento en el Centro de Formación y sus subsedes portó de manera permanente el uniforme e identificación correspondiente, permitiendo su plena identificación durante la ejecución de las actividades. Lo anterior fue constatado por la supervisión mediante verificación presencial y se encuentra respaldado con el respectivo registro fotográfico, evidenciando el cumplimiento de esta obligación contractual.
8.Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor.	Se deja constancia de que el contratista acató las instrucciones impartidas por el SENA, a través del supervisor del contrato, para el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, dando cumplimiento a lo establecido.	Durante la ejecución del contrato, la supervisión impartió las instrucciones, observaciones y recomendaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual. En este sentido, se verificó que el contratista atendió oportunamente las directrices emitidas, adoptando las medidas requeridas para su correcta implementación y ajustando la ejecución de las actividades cuando fue necesario, de conformidad con las especificaciones técnicas, los lineamientos institucionales y las condiciones pactadas en el contrato. Asimismo, se evidenció una adecuada disposición por parte del contratista para atender los requerimientos formulados por la supervisión,

		manteniendo una comunicación permanente que permitió efectuar el seguimiento y control de la ejecución contractual. Las actuaciones desarrolladas reflejan el cumplimiento de las instrucciones impartidas y la observancia de las obligaciones contractuales, contribuyendo al logro de los resultados previstos.
9. El riesgo y cuidado de los insumos, materiales, herramientas y repuestos necesarios para los mantenimientos será asumido por el contratista.	La custodia, manejo y responsabilidad de los insumos, materiales, herramientas y repuestos utilizados para la ejecución de los mantenimientos estuvieron a cargo del contratista durante el desarrollo de las actividades, garantizando su adecuada conservación, utilización y disposición conforme a los requerimientos técnicos establecidos. Asimismo, dichas responsabilidades fueron asumidas en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, asegurando el correcto desarrollo y ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados.	Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista asumió bajo su responsabilidad el riesgo, custodia, manejo y cuidado de los insumos, materiales, herramientas y repuestos requeridos para la ejecución de los mantenimientos, garantizando su adecuada conservación, almacenamiento, transporte y utilización hasta la culminación de las actividades contratadas. La supervisión constató, mediante verificaciones presenciales efectuadas durante el desarrollo del contrato, que los elementos utilizados fueron administrados de manera adecuada, evitando su deterioro, pérdida o uso indebido y asegurando su correcta aplicación en cada una de las intervenciones realizadas. Lo anterior permitió evidenciar el cumplimiento de esta obligación contractual, en concordancia con las condiciones establecidas en el contrato y las buenas prácticas para la ejecución de los servicios.

10.Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el SENA en el presente proceso de contratación Cumplir con el alcance del objeto contractual.	Durante toda la ejecución del contrato se respetaron y mantuvieron los valores ofertados inicialmente, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por el SENA dentro del presente proceso de contratación. De igual manera, las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme al alcance del objeto contractual establecido, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones, condiciones y requerimientos pactados entre las partes.	Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista mantuvo los precios ofertados, sin presentar modificaciones respecto de los valores establecidos en la propuesta económica y aceptados por el SENA al momento de la suscripción del contrato. Asimismo, se constató que dichos valores correspondieron a las mismas especificaciones técnicas, condiciones y alcances definidos en los documentos contractuales. La supervisión realizó la revisión de la facturación presentada y su confrontación con la oferta económica y el contrato suscrito, evidenciando que los bienes y servicios suministrados fueron facturados conforme a los precios pactados, sin que se presentaran variaciones no autorizadas durante la ejecución contractual.
11.El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	el contratista asumió de manera exclusiva la responsabilidad por la vinculación del personal y la celebración de los subcontratos necesarios para la ejecución del contrato, actuando en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiriera responsabilidad o solidaridad alguna frente a dichos actos.	Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista asumió de manera exclusiva la responsabilidad por la vinculación, administración y dirección del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, así como por la celebración de los subcontratos que resultaron necesarios para la ejecución de las actividades, actuando en todo momento en su propio nombre y por su cuenta y riesgo. En consecuencia, se constató que dichas relaciones

		laborales, civiles o comerciales fueron de exclusiva responsabilidad del contratista, sin que se generara vínculo laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza entre el personal vinculado y el SENA, ni responsabilidad solidaria por parte de la Entidad respecto de las obligaciones derivadas de dichas vinculaciones. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante la revisión de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes al personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato, evidenciando que este asumió las obligaciones legales a su cargo. Lo anterior se encuentra soportado en la documentación aportada por el contratista y en los demás documentos que reposan en el expediente contractual.
12. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos.	No se ha visto la necesidad de realizarlo	Durante la ejecución del contrato no se presentaron hechos, circunstancias o situaciones que pudieran afectar la oportuna o adecuada ejecución del objeto contractual, ni eventos que pusieran en riesgo los intereses legítimos del SENA. En consecuencia, no fue necesario que el contratista efectuara comunicaciones o informes en los términos establecidos en esta obligación, toda vez que el desarrollo del contrato se llevó a cabo de manera normal, sin evidenciarse contingencias que hicieran exigible su aplicación.

		Lo anterior fue verificado por la supervisión durante el seguimiento a la ejecución contractual y se encuentra soportado en los informes y demás documentos que reposan en el expediente del contrato.
Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, los elementos defectuosos o los que no cumplan con las especificaciones establecidas, los que sean diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No se ha visto la necesidad de realizarlo	Durante la ejecución del contrato no se evidenció la entrega o instalación de elementos defectuosos, de mala calidad o que incumplieran las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales. En las verificaciones realizadas por la supervisión se constató que los insumos, materiales, repuestos y demás elementos suministrados cumplieron con las condiciones de calidad y funcionalidad requeridas, razón por la cual no fue necesario requerir al contratista para efectuar reemplazos o restituciones de elementos, ni aplicar las medidas previstas contractualmente por este concepto. Lo anterior se encuentra soportado en las verificaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los registros fotográficos y los demás documentos que reposan en el expediente contractual.
El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	el contratista asumió de manera exclusiva la responsabilidad por la vinculación del personal y la celebración de los subcontratos necesarios para la ejecución del contrato, actuando en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiriera responsabilidad o solidaridad alguna frente a	La supervisión verificó que el contratista asumió de manera autónoma y bajo su exclusiva responsabilidad la vinculación, administración y dirección del personal requerido para la ejecución del contrato, así como la celebración de los subcontratos que, en caso de ser necesarios, hubiere

	dichos actos.	suscrito para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, se constató que dichas relaciones fueron asumidas por el contratista por su propia cuenta y riesgo, sin que se generara vínculo alguno ni responsabilidad solidaria para el SENA. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, la supervisión efectuó la revisión de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes al personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones legales a su cargo.
El contratista deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015 y Norma Técnica Colombiana NTC 4435, relacionado con las disposiciones de etiquetado, marcado y hojas de seguridad de los productos a suministrar, de conformidad a lo solicitado en el numeral 2.6. ESPECIFICACIONES y fichas técnicas.	Se ha cumplido a cabalidad la obligación	Se certifica que el contratista dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 55 de 1993, el Decreto 1079 de 2015 y la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, en lo relacionado con las disposiciones de etiquetado, marcado y hojas de seguridad de los productos suministrados, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2.6. Especificaciones y fichas técnicas. Lo anterior puede verificarse a través de los informes técnicos de las intervenciones realizadas que se encuentran adjuntos al presente informe.
Contar durante la ejecución del contrato, con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme con lo requerido por la entidad.	Se deja constancia de que durante la ejecución del contrato el contratista contó con el equipo humano y el personal necesario, idóneo y suficiente para la adecuada y óptima ejecución de las	Durante la ejecución del contrato, la supervisión verificó que el contratista dispuso del personal técnico requerido para el cumplimiento del objeto contractual, el cual demostró

	actividades, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad.	contar con la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para desarrollar las actividades encomendadas de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la Entidad. Asimismo, se evidenció que las intervenciones fueron ejecutadas de manera oportuna, organizada y con criterios técnicos adecuados, observándose un desempeño acorde con las exigencias del contrato y las necesidades del SENA. La disponibilidad del recurso humano permitió garantizar la correcta ejecución de los mantenimientos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante toda la vigencia del contrato.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA
Cumple

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29/12/2025	0	0	0	$131.500.000	0%
05/03/2026	1	$45,207,925	$45,207,925	$86.292.075	34%
14/05/2026	2	$64,431,636	$109.639.561	$21.860.439	83.3%
30/06/2026	3	$21,860,439	$131.500.000	0	100%

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** MAYO DE 2025	**Planilla nro. 9505916382**

[Cree una línea por cada verificación de pagos]

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA MODIFICACION

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

En desarrollo del contrato cuyo objeto corresponde al mantenimiento de maquinaria y equipo del Centro de Desarrollo Agroempresarial, y conforme a las fechas inicialmente establecidas para su ejecución, se evidencia que no es posible adelantar la totalidad de las actividades contractuales dentro del plazo pactado, debido a la coincidencia de las fechas con la programación operativa y académica del Centro, así como a la limitada disponibilidad de la maquinaria y equipos objeto de intervención.

Es importante señalar que dichos equipos son utilizados de manera permanente en los procesos de formación y actividades misionales del Centro de Desarrollo Agroempresarial, lo cual restringe su entrega oportuna para la ejecución de los mantenimientos en las fechas inicialmente previstas.

Adicionalmente, la correcta ejecución del mantenimiento requiere una adecuada planeación técnica, coordinación logística y disponibilidad continua de los equipos, condiciones que no pueden garantizarse dentro del término contractual inicial sin afectar el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Por lo anterior, y con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizar la calidad del servicio, evitar reprocesos y no generar afectaciones a la operación institucional, se considera procedente y necesaria la prórroga en el plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor contractual.

La prórroga solicitada permitirá culminar las actividades de mantenimiento conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, garantizando el adecuado funcionamiento de la maquinaria y equipo del Centro de Desarrollo Agroempresarial..

Edgar David Rodriguez Cardenas Supervisor del contrato	
German Raimundo Robayo Cruz Subdirector de centro (e)	Firmado digitalmente por ROBAYO CRUZ GERMAN RAIMUNDO Fecha: 2026.06.30 15:29:25 -05'00'

Elaboró: Edgar David Rodríguez Cardenas- auxiliar administrativo



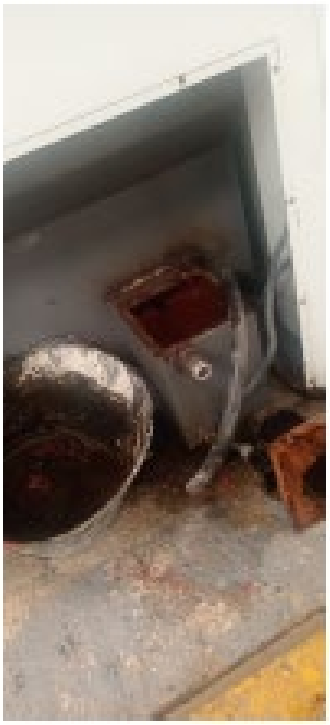




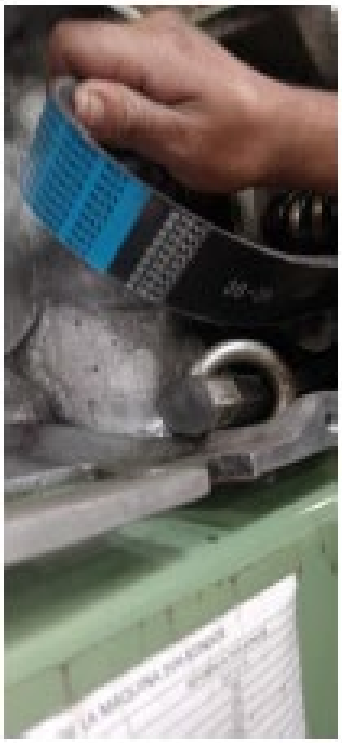



























BÜCHI
BÜCHI
BÜCHI


brest


brest

